



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BAMBAMARCA



## ACUERDO DE CONCEJO N° 098-2014-MPH

Bambamarca, 12 de junio del 2014.

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC,

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo N° 22-2014 de fecha 12 de junio del 2014 la Carta N° 0135-2014-GM/MPH-B y anexos, suscrita por el Gerente Municipal sobre "*Bases Administrativas de la Convocatoria del Proceso de Contratación Administrativa de Servicios N° 002-2014-MPH-B-CAS*", y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo prescrito por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, reconocen a las Municipalidades Provinciales la calidad de Órganos de Gobierno Local, con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, de conforme al artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos de Concejo son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés Público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

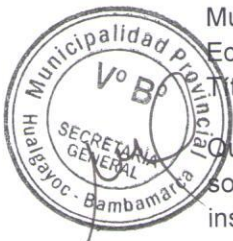
Que, con Resolución de Alcaldía N° 1145-2013-A-MPH-BCA del 23 de setiembre del 2013, se conformó la Comisión Especial para llevar a cabo el Proceso de Contratación Administrativa de Servicios – CAS.

Que, con Carta N° 002-2014-CEPCAS/MPH-BCA, el Sub Gerente de Recursos Humanos, en calidad de Miembro de la Comisión Especial designada para llevar a cabo el proceso de Contratación Administrativa de Servicios, remite a la Gerencia Municipal el Proyecto de Bases Administrativas de la Convocatoria de Evaluación de Méritos para la Contratación de Personal para la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, bajo la Modalidad de Contratos Administrativos de Servicios (CAS) – Convocatoria N° 002-2014-MPH-B-CAS;

Que, a su vez, el Gerente Municipal mediante Carta N° 0135-2014-GM/MPH-B del 29 de mayo del 2014 eleva a Sesión de Concejo la propuesta de las bases para el Proceso de Contratación Administrativa de Servicios N° 002-2014-MPH-B-CAS para discusión;

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que regula el Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, señala que el contrato administrativo de servicios (CAS) es un régimen especial de contratación laboral para el sector público, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera subordinada. Se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones inherentes al régimen especial. No le son aplicables las disposiciones específicas del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, ni las del régimen laboral de la actividad privada u otras normas que regulen carreras administrativas especiales;

Que, el Artículo 3° de la mencionada norma, señala sobre el Procedimiento de Contratación que para suscribir un contrato administrativo de servicios, las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las siguientes etapas: 1) Preparatoria, 2) Convocatoria, 3) Selección, 4)





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BAMBAMARCA



Suscripción y Registro del Contrato. Sin embargo, para poder ejecutar la segunda, tercera y cuarta etapa, éstas deben estar reguladas por las bases que rigen el proceso de Contratación Administrativa de Servicios;

Que, asimismo, es una atribución del Concejo Municipal aprobar las bases de las pruebas de selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo, según lo establecido en el Artículo 9°, numeral 32 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, estando al Proyecto de Bases Administrativas para dar inicio a la etapa de *Convocatoria del Proceso de Contratación Administrativa de Servicios N° 002-2014-MPH-B-CAS* y a la disponibilidad presupuestal otorgada por el Gerente de Planificación y Presupuesto, es procedente aprobar las Bases en mención;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 22-2013 de fecha 12 de junio del 2014, se debatió la propuesta de las "*Bases Administrativas de la Convocatoria del Proceso de Contratación Administrativa de Servicios N° 002-2014-MPH-B-CAS*"; aprobándose por unanimidad;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo por unanimidad, y con dispensa de la lectura y aprobación del acta;

## ACORDÓ:

**Artículo Primero: APROBAR** las Bases de la Convocatoria del Proceso de Contratación Administrativa de Servicios N° 002-2014-MPH-B-CAS, para las plazas siguientes:

AREA SOLICITANTE		PUESTO O PLAZA	N° DE PLAZAS	UBICACIÓN
GERENCIA	SUB GERENCIA			
DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	VASO DE LECHE	NUTRICIONISTA	1	PROGRAMA VASO DE LECHE
	GCIA. DESARROLLO ECON. Y SOCIAL	RESPONSABLE DEL CENTRO INTEGRADO DE ADULTO MAYOR	1	GCIA. DESARROLLO ECON. Y SOCIAL
	GCIA. DESARROLLO ECON. Y SOCIAL	RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE FOCALIZACION LOCAL	1	GCIA. DESARROLLO ECON. Y SOCIAL
	EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1	SUB GERENCIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE
	EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE	PROMOTOR CULTURAL	1	SUB GERENCIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE
	EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE	COORDINADOR DE LOS CENTROS DE EDUCACION BASICA DE GESTION PRIVADA POR CONVENIO	1	SUB GERENCIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE
PLANIFICACION Y PRESUPUESTO	PRESUPUESTO	ASISTENTE DE PRESUPUESTO	1	PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
	PROGRAMACION E INVERSIONES	EVALUADOR DE PROYECTOS EN EL SNIP	1	SUB GCIA DE PROGRAMACION E INV.
INFRAESTRUCTURA URBANA Y RURAL	ESTUDIOS Y PROYECTOS	INGENIERO ASISTENTE	2	SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
	EJECUCION DE OBRAS	COORDINADOR DE OBRAS	3	SUB GERENCIA DE EJECUCION DE OBRAS
	EJECUCION DE OBRAS	ASISTENTE DE TOPOGRAFO	1	SUB GERENCIA DE EJECUCION DE OBRAS





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BAMBAMARCA



	ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL Y CATASTRO	ASISTENTE ADMINISTRATIVO PARA SGATC	1	SUB GERENCIA DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL Y CATASTRO
	ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL Y CATASTRO	COORDINADOR PARA SGATC - INGENIERO	1	SUB GERENCIA DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL Y CATASTRO
	LIQUIDACION DE OBRAS	ASISTENTE	1	SUB GERENCIA DE LIQUIDACION DE OBRAS
	MAQUINARIA	MECANICO DE MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA PESADA Y SOLDADURA	1	MAQUINARIA
	MAQUINARIA	OPERADOR DE MAQUINARIA - MOTONIVELADORA	2	MAQUINARIA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL (OCI)	OCI	AUDITOR	1	ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
	OCI	INGENIERO CIVIL	1	ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
	OCI	ABOGADO	1	ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
ADMINISTRACION Y FINANZAS	INFORMATICA Y ESTADISTICA	SOPORTE TECNICO EN REDES	1	INFORMATICA Y ESTADISTICA
RENTAS Y TRIBUTACION	RENTAS Y TRIBUTACION	EJECUTOR COACTIVO	1	GERENCIA DE RENTAS Y TRIBUTACION
SERVICIOS PUBLICOS	TRANSPORTES Y SEGURIDAD VIAL	INSPECTOR MUNICIPAL DE TRANSPORTES	2	TRANSPORTES Y SEGURIDAD VIAL
	SEGURIDAD CIUDADANA	SERENAZGO	9	SEGURIDAD CIUDADANA
	SERVICIOS PUBLICOS	ASISTENTE	2	SERVICIOS PUBLICOS
	SERVICIOS PUBLICOS	MAESTRO ESPECIALISTA EN SOLDADURA	1	SERVICIOS PUBLICOS
SERVICIOS PUBLICOS	CHOFER DE SERENAZGO	1	SERVICIOS PÚBLICOS	
PROCURADURIA PUBLICA MUNICIPAL	PROCURADURIA	RECAS - PROCURADOR ADJUNTO - PROCURADURIA	1	PROCURADURIA



**Artículo Segundo.- ENCARGAR** al Sub Gerente de Recursos Humanos el cumplimiento del presente acuerdo, y la ejecución de los trámites que resulten necesarios conforme a ley.

**Artículo Cuarto.- ENCARGAR** a la unidad orgánica Imagen Institucional y Comunicaciones, la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional ([www.munibambamarca.gob.pe](http://www.munibambamarca.gob.pe)).

**POR TANTO:**

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

MUNICIPALIDAD PROV. HUALGAYOC - BAMBAMARCA  
  
 Prof. Henry J. Silva Cruzado  
 SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROV. HUALGAYOC - BAMBAMARCA  
  
 Sr. Hernán Vásquez Saavedra  
 ALCALDE